



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
RADICACIÓN No. 2017-00007
DEMANDANTE: SOCIEDAD REYES LÓPEZ S.A.S.
DEMANDADO: INVERSIONES ARISTOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN.

Diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Atendiendo a que la parte demandante no presentó la caución ordenada mediante providencia de fecha veintidós (22) de mayo de 2019 y que en este caso la no prestación de la caución no constituye el incumplimiento de una carga procesal para el proseguimiento del proceso, no se accede a la solicitud encaminada a impedir la práctica de las cautelas previamente decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario.

LJBM.

